

UGT INFORMA

GRUPO DE TRABAJO MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE PERSONAL LABORAL 05-06-2025

Aclaraciones sobre nueva aplicación de bolsa

Se han introducido los siguientes cambios:

1. Cuando el integrante **rechace una oferta de bolsa**, la administración enviará por medios electrónicos dicho rechazo para tener justificación ambas partes.
2. **Se irán publicando contratos hasta las 14:00 horas del día en curso** para que los integrantes de la bolsa puedan seleccionar de manera telemática el contrato o contratos en los que están interesados.
3. Las **aceptaciones o rechazos de los contratos telemáticamente será hasta las 12:00 horas del día siguiente a la recepción de la oferta y siempre a través del portal de empleo temporal.**
4. Cuando un **integrante se apunte a varias ofertas**, se le llamará por teléfono para que decida que contrato quiere. La parte sindical propone que sea el integrante el que priorice los contratos por orden de preferencia. La administración comunicará por medios electrónicos la aceptación del contrato, la fecha, hora y lugar de firma del contrato asignado.
La administración lo estudiará.
5. **El llamamiento se realizará de forma telefónica para el personal con discapacidad intelectual**, como se viene haciendo ahora.
6. **Se realizará un llamamiento telefónico si no hay nadie apuntado para una oferta.** Cuando una persona tenga varias categorías en bolsa, el integrante tendrá la opción de elegir la categoría prioritaria de las bolsas a la que pertenece.

Punto 2. Negociación del artículo 45: Bolsas de trabajo

Continuamos con el punto **3. Gestión de las bolsas de trabajo.**

El procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo se acordará por la Comisión Paritaria teniendo en cuenta lo dispuesto en las letras siguientes:

- a) La persona aspirante podrá formar parte de las bolsas de trabajo de diferentes categorías profesionales.
- b) Para su llamamiento las personas aspirantes estarán en las bolsas de trabajo en la situación de no disponible o disponible, dependiendo de que se encuentren o no

UGT INFORMA

prestando **servicios con carácter temporal** en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría profesional u otra diferente dentro del mismo grupo profesional. Solamente se ofertarán puestos de trabajo a quienes estén en situación de disponible en la bolsa de trabajo. No obstante, como excepción a la regla anterior de no disponibilidad, los aspirantes que se encuentren en alguno de los supuestos indicados y figuren en las nuevas bolsas de trabajo que se constituyan estarán en situación de disponible en dichas bolsas de trabajo exclusivamente para el primer llamamiento.

La parte sindical propone que se elimine la parte marcada en rojo por “prestando servicios con en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”. La administración estudiará la propuesta.

- c) La renuncia del personal laboral con contrato temporal al puesto de trabajo que estuviera desempeñando o la no incorporación a un puesto de trabajo previamente aceptado supondrá su exclusión de la bolsa de trabajo vigente.

UGT prefiere que se retome este punto en una próxima reunión pues no nos ha convencido la explicación de la administración pública en este apartado

Se termina aquí el grupo de trabajo y la Administración nos emplaza para la próxima reunión dentro de 15 días donde seguiremos debatiendo el punto 3º del artículo 45.

Seguiremos informando...